

## El Fondo de Recuperación

El Fondo de Recuperación es administrado por NSCB y se apoya en las evaluaciones pagadas por todos contratistas y subcontratistas con licencia que realizan la construcción de la residencia.

El Fondo de Recuperación Residencial puede cubrir hasta \$40,000 en daños, sin embargo es una medida de último recurso y no puede cubrir todos los costos de daños a su vivienda.

### **AVISO A LOS PROPIETARIOS** **(NRS 624.520):**

*El pago puede estar disponible en el Fondo de Recuperación Residencial si está financiado por un proyecto realizado en su residencia de acuerdo con un contrato, incluyendo la construcción, remodelación, reparación u otras mejoras, y el daño resultó de ciertas violaciones específicas de la ley de Nevada por un contratista de este estado. Para obtener información al Fondo de Recuperación Residencial y presentar una queja de recuperación del Fondo comuníquese con NSCB en cualquiera de sus ubicaciones.*



## Sobre la Junta

Nevada (NSCB) rige las licencias de los contratistas para la industria de la construcción del Estado. Contáctenos para obtener mayor información sobre una licencia de contratista y fianza.

La Junta también tiene información importante para el consumidor y formularios para quejas que pueden ser descargado o enviados a usted llamando a una de las oficinas de la Junta.

Obtenga información de NSCB antes de:

- Contratar a un contratista.
- Firmar un contrato.
- Pagar por el trabajo y las reparaciones.

**Visite nuestro sitio web para conocer más acerca del Fondo de Recuperación de Residencial.**



[www.nscb.nv.gov](http://www.nscb.nv.gov)



**Southern Nevada**  
8400 W. Sunset Rd.  
Suite 150  
Las Vegas, NV 89113  
Phone: 702-486-1100 Fax:  
702-486-1190

**Northern Nevada**  
5390 Kietzke Lane  
Suite 102  
Reno, NV 89511  
Phone: 775-688-1141  
Fax: 775-688-1271

Si usted cree que el contratista que contrató ha realizado un trabajo deficiente, puede presentar una queja ante NSCB. Los formularios de quejas pueden descargarse de nuestro sitio web en: [www.nscb.nv.gov](http://www.nscb.nv.gov) u obtenerlos en una de nuestras oficinas.

# Fondo de Recuperación Residencial



**Measure up...use licensed contractors.**





## Proprietarios Elegibles

Para ser elegible para recibir los fondos de recuperación residencial usted debe:

- Contratar un contratista con la licencia del Estado de Nevada.
- Poseer y ocupar la residencia donde ocurrieron los daños durante la construcción, remodelación o reparación del trabajo.
- Presentar una queja ante la Junta dentro de cuatro años de terminación de servicios o dentro de dos años si ha obtenido un juicio.
- Demostrar a la Junta de Contratistas las pérdidas o daños causados por un contratista autorizado.

## Presentar Una Queja

Aunque los contratos verbales son válidos en el Estado de Nevada, los términos y el ámbito laboral a realizar es muy difícil de probar. Reclamos no respaldados por un contrato escrito y el ámbito laboral no pueden ser aprobados por el Comité del Fondo de Recuperación de Residencia. Las quejas exitosas establecen el daño causado a su vivienda y requieren:

- Un formulario de queja completo.
- Una copia del contrato, cualquier orden de cambio, créditos, reembolsos o descuentos.
- Copias del frente y reverso de cualquier cheque pagado al contratista.
- Prueba de los pagos en efectivo realizados al contratista y recibos firmados.
- Si es aplicable, una copia del contrato

realizado por el contratista en su vivienda.

- Cualquier información adicional que la Junta solicite para respaldar su queja.

## Que Esperar Después de Presentar Una Queja

- Una vez que se abre el caso, el propietario que ha presentado la queja puede esperar ser contactado por el personal de la Junta de Contratistas. A continuación, se realizarán los siguientes pasos:
- Un investigador será asignado para investigar la queja.
- Una vez la queja sea investigada y validada, el Comité del Fondo de Recuperación escuchará la queja en la siguiente fecha de la audiencia.
- El dueño de casa será notificado 30 días antes de la audiencia.
- Se llevará a cabo una audiencia pública.
- Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de Audiencia del Fondo de Recuperación, el propietario recibirá por correo una Decisión y Orden, que documenta el monto de la gratificación.
- Aproximadamente 45 días después de la fecha de la decisión y la orden, el propietario pueden hacer arreglos para recoger el cheque de gratificación.